



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0132 PH

Fecha de radicación: 10/12/2021

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0118-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-44386
DIRECCION DEL PREDIO:	Calle 29 # 5A OCC-72
BARRIO:	Santander
PROPIETARIO(s):	Edgar Peña Castro
AREA DEL PREDIO:	120,00 m ²
USO:	Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	125,63 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:
Zonas comunes

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 5A OCC - 74
Posee un área privada construida de 28,28 m². Área privada total de 28,28 m².

APARTAMENTO 202: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 5A OCC - 74
Posee un área privada construida de 32,62 m². Área privada total de 32,62 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 29 # 5A OCC - 74
Posee un área privada construida de 64,73 m². Área privada total de 64,73 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 125,63 m², para un área Total Privada de 125,63 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-21-0112 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 21-0429NM expedido el 23 de Diciembre del 2021 por la Curaduría Urbana N° 2 de Bucaramanga.

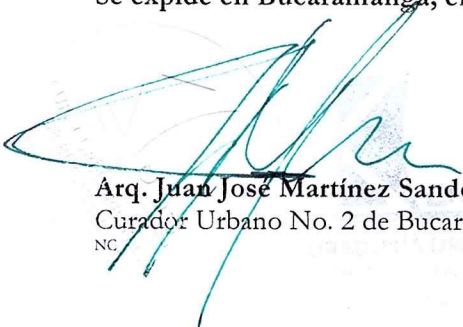
NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO:	OLGA ROCIO PARADA BERNAL	Matrícula	68700-71103
-------------	--------------------------	-----------	-------------

Se expide en Bucaramanga, el 27 de diciembre de 2021


Arq. Juan José Martínez Sandoval
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
NC